



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de junio de 2021

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8009/21

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2728/2021 =

ARTÍCULO 1º: Créase el programa de señalización vial inclusiva EN LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE BOLIVAR que consistirá en la señalización de sendas peatonales mediante secuencia concreta de pictogramas en color azul identificatorio del autismo. (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Bolívar dependiente de Secretaría de Desarrollo Comunitario como órgano de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Destínese su ejecución a la Dirección de Obras Públicas dependiente de Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo; y Agencia de Seguridad Vial dependiente de Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para ejecutar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA



H. Consejo Deliberante

Bolívar

Anexo I:

En personas con TEA, la sucesión de franjas blancas por sí solas y sin estar acompañadas por un mensaje claro, no aportan seguridad y resulta dificultoso descifrar el mensaje. Por ello la secuencia deberá estar debidamente organizada.

A continuación, se detalla el tipo de señalización que se utilizará en las sendas peatonales de puntos estratégicos de la ciudad y accesos a Instituciones Educativas del partido de Bolívar.

